

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).. **Radicado 2021-0391.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que las llamadas en garantía MORELCO S.A.S y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS "CONFIANZA S.A." contestaron la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término que tenían para ello, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

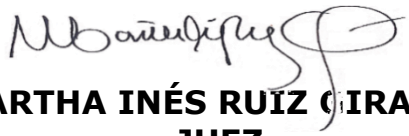
Auto interlocutorio nro. 707

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por las sociedades MORELCO S.A.S y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS "CONFIANZA S.A." dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEXANDER DELGADO MEJÍA en contra de MORELCO S.A.S y OTROS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOHN JAIRO GONZÁLEZ HERRERA con C.C. No. 80.065.558 y T.P. No. 150.837 del C.S. de la Judicatura, para representar a la Compañía Aseguradora de Fianzas "Confianza S.A.", en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 067 de Junio 22 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**